

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

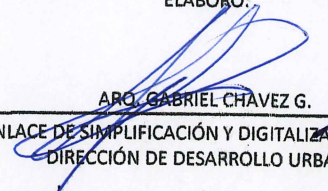
NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La constancia de alineamiento y número oficial es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DUM/AL/2026, DUM/NO/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 144 fracción XI inciso A), y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art 157 fracción III, VXIII del Bando Municipal 2026		
DOCUMENTO A OBTENER	CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO NATURAL
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X WhatsApp: 56-24-71-84-67 direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para autorización de proyectos de subdivisión de un predio en lotes resultantes.</li> <li>• Para autorización de proyectos de fusión de predios.</li> <li>• Para aprobación de proyectos de lotificación de un predio.</li> <li>• Para autorización de condominios horizontales, verticales y mixtos.</li> <li>• Para para el uso y aprovechamiento de un determinado predio.</li> <li>• A solicitud de la licencia o permiso de construcción</li> <li>• Tratándose de lotes o áreas privativas provenientes de conjuntos urbanos o condominios autorizados, no se requerirá presentar alineamiento y número oficial de los inmuebles a fusionar.</li> <li>• Tratándose de fusión de predios ubicados en áreas no urbanizables o fuera de los límites de los centros de población y no se dediquen a fines urbanos, no requerirá de la autorización de alineamiento y número oficial.</li> <li>• Respecto de fusiones que recaigan en predios de propiedad privada para la ejecución de obras de urbanización y equipamiento urbano de carácter público no requerirá de la autorización de alineamiento y número oficial.</li> </ul>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	si, para obtener la constancia de alineamiento y número oficial será necesario una inspección o visita al predio para hacer el estudio correspondiente		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud expresa del interesado.			
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01	
	NO	01	
4. Croquis de localización del predio.	NO	01	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud por parte de la representada a través de su apoderado.				
2. Poder notarial otorgado por la representada, que faculte al apoderado para realizar el trámite, e identificación oficial;	NO	01		Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
	NO	01		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
En predios con fines de aprovechamiento de carácter público no requerirá de la autorización de alineamiento y número oficial. Tratándose de alineamiento y número oficial que soliciten las autoridades federales, estatales y municipales el trámite estará exento del pago de derechos correspondientes en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios	NA	NA		Art.115 fracción IV de la Constitución Mexicana Art.23 del Código Financiero del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>el ciudadano debe presentar los requisitos solicitados en la oficina de desarrollo urbano o enviarlos de forma electrónica por medio de las siguientes opciones: WhatsApp: 56-24-71-84-67 <a href="mailto:direccion.de:ciudadurbano@zumpango.gol.mx">direccion.de:ciudadurbano@zumpango.gol.mx</a></li> <li>debe de esperar la confirmación y validación de los requisitos en el mismo día</li> <li>una vez validados los requisitos se deberá agendar una visita de inspección al predio de interés</li> <li>si no hay ningún problema y se aprueba el trámite se generará la orden de pago correspondiente</li> <li>al cumplirse el tiempo indicado de 10 días hábiles, el ciudadano podrá acudir de manera presencial a recoger su trámite.</li> </ol>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles a partir del pago correspondiente			
COSTO	En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros. Grupo A 8.39 veces el valor de la UMA. Grupo B 5.67 veces el valor de la UMA. Por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior. Por la Asignación de número oficial. Grupo A 2.83 veces el valor de la UMA, Grupo B 1.89 veces el valor de la UMA.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144, Fracción X Inciso A y B del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
"La autoridad de Desarrollo Urbano contará con un plazo de 3 días hábiles para prevenir al solicitante. Una vez notificado, el solicitante dispondrá de 3 días hábiles para subsanar la prevención. Transcurrido este plazo sin respuesta, el trámite se tendrá por no presentado".				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solo procederá la emisión de la constancia del alineamiento cuando exista el trazo de la vialidad(es) contemplada(s) en el plano E-3 denominado de vialidades y restricciones del plan municipal de desarrollo urbano vigente, y la emisión de la constancia del número oficial cuando el predio dé a una vialidad existente y cuente con la nomenclatura y nombre oficial por parte del municipio.</li> </ol>			

		<p>2. En caso de controversia con las medidas de la poligonal del terreno, así como la situación del predio en relación con los colindantes, se solicitara adicionalmente la referencia de las medidas, colindancias, y/o superficie ante la autoridad municipal encargada del catastro, y en su caso cuando las características de la zona donde se ubique el predio así lo requiera, Dictamen y/o constancia, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Nacional del Agua u otras dependencias u organismos federales, estatales o municipales.</p> <p>3. Se otorga el trámite y/o servicio cuando: El solicitante presenta la documentación completa y vigente, realiza el pago de derechos correspondiente y, en su caso, acredita la inspección técnica de protección civil.</p> <p>4. No se otorga el trámite cuando: La documentación sea apócrifa o esté incompleta, no se acredite la propiedad del inmueble, o el giro solicitado no sea compatible con el uso de suelo vigente.</p>	
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</p>		<p>Afirmativa ficta: una vez agotado el plazo de respuesta sin notificación alguna, operará la afirmativa ficta, considerándose aprobada la solicitud, siempre y cuando se tenga un sello del trámite recibido por parte del ayuntamiento.</p>	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ARQ. ARTURO MONTERO HERNANDEZ	
DOMICILIO			
CALLE	PLAZA JUAREZ	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	BARRIO DE SAN JUAN	MUNICIPIO	ZUMPANGO
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HRS, SABADO DE 8:00 A 13:00 HRS	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
52	5911001410	N/A	direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario contar con el pago del impuesto predial del inmueble?		
RESPUESTA:	Resulta necesario contar con el pago al corriente del impuesto predial para la identificación del predio, y con la finalidad de que los derechos sobre los bienes inmuebles sean ejercidos por su titular; el cual puede ser acreditado mediante copia simple del pago al corriente.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario solicitar el número oficial para el trámite de la constancia de alineamiento?		



RESPUESTA:	No es necesario, la constancia se podrá otorgar para ambos o para uno u otro servicio, de acuerdo a la solicitud del interesado.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede presentarse alguien que no es el propietario a realizar el trámite?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando acuda a solicitar el trámite con una carta poder de parte del propietario
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
N/A	

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>ARQ. GABRIEL CHÁVEZ G.</u> ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><u>ARQ. ARTURO MONTERO HERNANDEZ</u> TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>___15___/___04___/2026___</p>
---	---	---

Consideraciones: